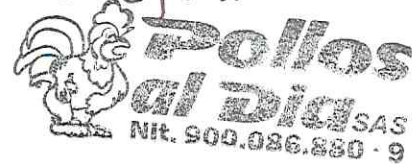


San Juan de Pasto, 26 de junio de 2018

Señores  
**POLLO AL DÍA SAS**  
Att: Guillermo Mejía  
Gerente General  
Carrera 22 a # 15-61 Centro  
La Ciudad

Rdo Gerry Ramirez  
Junio 24 de 2018

5:03 pm.



Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto**

Asunto: **Respuesta a su Radicado CVUS R001063-18**

Estimado ciudadano:

En virtud de la comunicación citada en el asunto, nos permitimos citar lo indicado en el Manual de Señalización Vial de 2015 del Ministerio de Transporte en la página 659, que dispone

*“Teniendo en cuenta que los resaltos son muy restrictivos para los conductores, no se debe permitir su uso en los siguientes casos:*

- ✓ *Vías urbanas principales (o de jerarquía superior) o calles que enlacen a estas*
- ✓ *Vías urbanas con volumen vehicular diario superior a 500 vehículos*
- ✓ *Vías urbanas cuyo porcentaje de vehículos pesados supere el 5%*
- ✓ *Vías interurbanas, excepto en acceso para peajes, estaciones de peajes, a la llegada a puestos de control y sitios donde el estudio técnico de ingeniería lo recomienda por una situación especial.*
- ✓ *Vía con pendientes superiores a 8%.”*

(Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Con base en la anterior normativa emitida por el Ministerio de Transporte no es procedente la solicitud de instalación de resaltos en el PR 81+00, ya que la condición de Vía Interurbana no lo permite.

En la actualidad el sector cuenta con la suficiente señalización vertical y horizontal que orientan a los conductores a NO transitar a altas velocidades y a NO adelantar por el carril contrario.





CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



OM 108-18

La Concesionaria Vial Unión del Sur tiene proyectado realizar un mejoramiento de calzada entre Catambuco y Chapal, una vez esté se encuentre esto ejecutado, se tendrán las condiciones suficientes de seguridad vial que se le exigen en esta clase de proyectos.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

**German de La Torre Lozada  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S**

OTR: 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79328611  
TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO.  
12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 ANO -  
TOKEN FÍSICO, SERIALNUMBER=B31175,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=903808463,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79328611,  
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A  
S, L=NARIÑO, G=GERMAN,  
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento

Anexo: N/A

Elaboro: M Gómez



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://viauniondelsur)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio

Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia